0000 01

AUMENTO DE CAPITAL. REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA "LAMACIA PONTICELLI CIA LTDA" A "FABRICA LA MACIA CIA LTDA"

CUANTIA:

CAP.ANT. US$ 80.00

CAP. AUM. US$ 320.00

CAP. ACT. US$ 400.00

NR

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA, TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, ANTE MÍ DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, EL SEÑOR MAURICIO PONTICELLI LLOPART EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE "LAMACIA PONTICELLI CIA LTDA", CONFORME CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE EN COPIA CERTIFICADA SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE PROFESIÓN ARQUITECTO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, Y HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE PRESENTARME SU CEDULA DE CIUDADANIA QUE DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI, AGREGO A LA PRESENTE ESCRITURA.- ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE DE QUE INTERVIENE SIN COACCION, AMENAZAS NI TEMOR REVENCIAL NI SEDUCCION, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME ENTREGA, CUYO TENOR LITERAL Y QUE TRANSCRIBO ES EL SIGUIENTE.– **SEÑOR NOTARIO**: EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

SÍRVASE EXTENDER UNA EN LA QUE CONSTE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA – A N T E C E D E N T E S** –POR ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN QUITO, EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, ANTE EL DOCTOR EDGAR PATRICIO TERÁN G; E INSCRITA EL TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SANGOLQUÍ SE ENCUENTRA EL CONTRATO SOCIAL DE CONSTITUCIÓN; Y EN LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA, A FOJAS CATORCE VUELTA, NÚMERO SEIS – LA COMPAÑÍA FUE APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO NOVENTA Y SEIS PUNTO UNO PUNTO UNO PUNTO UNO DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (96.1.1.1.2676 DEL CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, EN SESIÓN LLEVADA A CABO A LOS DIEZ Y SIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL, SEGÚN CONSTA EN LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA QUE SE AGREGA, CON LA CONCURRENCIA DE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL, RESOLVIÓ LO SIGUIENTE: AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LAMACIA PONTICELLI CIA LTDA, A LA SUMA DE TRESCIENTOS VEINTE DOLARES ($ 320), DE MANERA QUE ESTE LLEGUE A CUATROCIENTOS DOLARES ($400).- **SEGUNDA.** CON ESTOS ANTECEDENTES EL SEÑOR MAURICIO PONTICELLI LLOPART, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, DECLARA EN FORMA EXPRESA. QUE SE AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LAMACIA PONTICELLI CIA LTDA,, A LA SUMA DE CUATROCIENTOS DOLARES ($400) Y CONSIGUIENTEMENTE SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO QUE DIRÁ: "EL CAPITAL SOCIAL ASCIENDE A CUATROCIENTOS (U$D400) DÓLARES DIVIDIDO EN DIEZ MIL 10.000 PARTICIPACIONES DE CERO PUNTO CERO CUATRO (0.04) CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNO", Y, SE REFORMA EL

0000 02

CUADRO DE PAGO DE APORTACIONES QUE DIRÁ: INTEGRACIÓN Y PAGO – EL CAPITAL SOCIAL ESTÁ ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO EN NUMERARIO CONFORME EL HABILITANTE ADJUNTO Y EN LA FORMA QUE SE SEÑALA MÁS ADELANTE- **TERCERA.-** CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE "LAMACIA PONTICELLI CIA LTDA" POR "FABRICA LA MACIA CIA LTDA".– APROBADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS – REFORMANDO EL ARTÍCULO PRIMERO QUE DICE. "DENOMINACIÓN: EL NOMBRE DE LA COMPAÑÍA EN SU TRAFICO MERCANTIL SERÁ: "FABRICA LA MACIA CIA LTDA". **CUARTA** – AMPLIACIÓN PARA EL PERIODO DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL A CINCO AÑOS, REFORMANDO LOS ARTICULOS DÉCIMO SEXTO Y ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- **QUINTA** – CAMBIO DE DOMICILIO: DE LA CIUDAD DE SANGOLQUÍ A LA CIUDAD DE QUITO, REFORMANDO EL ARTÍCULO CUARTO, DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA. "LAMACIA PONTICELLI CIA LTDA"- USTED SEÑOR NOTARIO, SE DIGNARÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO Y LEY NECESARIAS PARA LA VÀLIDEZ Y EFICACIA DE ESTE TIPO DE CONTRATOS.– HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR LUIS MARCELO RUIZ C, ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO CINCO MIL TREINTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, PARA LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA,- SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO; Y LEIDA QUE LE FUE POR MI, EL NOTARIO AL COMPARECIENTE, AQUEL SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-

SR. MAURICIO PONTICELLI LLOPART

C.C. 1705675684.

El Notario

Notaría 32 Quito - Ecuador

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a, 31 OCT. 2001

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

Notaría 32da
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva

Quito, Abril 26 de 1.999

Señor
MAURICIO PONTICELLI LLOPART
Presente.-

De mi consideración:

Es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "LAMACIA PONTICELLI COMPAÑÍA LIMITADA" reunida el día de hoy, resolvió reelegir a Usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el período estatutario de **DOS AÑOS**. De acuerdo con los Estatutos Sociales, entre otras atribuciones, le corresponderá ejercer por si sólo la **REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** de la compañía.

Muy atentamente,

Bustamante

Dra. Alexandra Bustamante B.
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto la designación recaída en mi persona.
Quito, Abril 26 de 1999

MAURICIO PONTICELLI LLOPART
C.C. 1705675484

La compañía "LAMACIA PONTICELLI COMPAÑÍA LIMITADA" se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito Dr. Edgar Patricio Terán, el diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y seis; y se inscribió en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Rumiñahui, el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y siete.-

Con ésta fecha queda inscrito el presente nombramiento en el Registro Mercantil.-

Sangolquí, a quince de junio de mil novecientos noventa y nueve.-

Dr. Galo León Ch.

SE OTORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **CUARTA** COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA- DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y CAM BIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA " LAMACIA PONTI CELLI CÍA. LTDA." A " FABRICA LA MACIA CIA. LTDA.", FIRMANDOLA EN QUITO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE - NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-

0000 03

EL NOTARIO]

Notaría 32da Quito - Ecuador

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

Dr. Ramiro Dávila Silva

RAZON: CON ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑÍA " LAMACIA PONTICELLI CIA. LTDA. ", A " FABRICA LA MACIA CIA. LTDA. ", OTORGADA ANTE MI EL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.001, DE LA APROBACION DE LA MISMA, CONSTANTE EN LA RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 097, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA 11 DE ENERO DEL AÑO 2.002.

QUITO, 13 DE ENERO DEL AÑO 2.002.

EL NOTARIO,

Notaría 32da Quito - Ecuador

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

Dr. Ramiro Dávila Silva

CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL ANTERIOR

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
Francisco Ponticelli	900	$ 36 dólares	144 dólares
Mauricio Ponticelli	900	$ 36 dólares	144 dólares
Andrés Ponticelli	200	$ 8 dólares	32 dólares
	2000	$ 80 dólares	320 dólares

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL ACTUAL

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL TOTAL
Francisco Ponticelli	4500	$ 180 dólares
Mauricio Ponticelli	4500	$ 180 dólares
Andrés Ponticelli	1000	$ 40 dólares
	10.000	$ 400 dólares

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA: "LAMACIA PONTICELLI CIA LTDA"

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los diez y siete días del mes de enero del dos mil, a las diez horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en las calles: República del Salvador No. 625 y Portugal, se reunen los señores: Francisco Ponticelli Llopart, Mauricio Ponticelli Llopart y Andrés Ponticelli Llopart.
Ponticelli llopart Francisco, Ponticelli Llopart Mauricio, y Ponticelli Llopart Andres, socios de la Compañía: "LAMACIA PONTICELLI CIA LTDA. los mismos que deciden instalarse en Junta General de carácter universal al tenor del artículo Undécimo del Estatuto social 238 de la Ley de Compañías, para conocer como orden del día, lo que se señala más adelante, actúa como Presidente el Sr. Francisco Ponticelli Llopart y secretario de Junta: Mauricio Ponticelli Llopart. La Presidencia toma la palabra y manifiesta que la agenda del día es la siguiente. La Superintendencia de Compañías a emitido la resolución 008 del 7 de septiembre del 99, en la que destaca el monto mínimo del capital suscrito de las Compañías de responsabilidad es de diez millones de sucres; el trece de marzo del año 2000 está vigente la Ley para transformacion economica del Ecuador en la que se dispone que como signo monetario será el dólar estadounidense, la Superintendencia de Compañía a dictado la resolucion 008 del 24 de Abril del 2000 que trata sobre las normas y aplicaciones de la reforma a la Ley de Compañías introducidas en la Ley para la transformación económica del Ecuador, con estos antecedentes indica que se incrementa el capital en 320 dólares y que el valor individual de cada participación social sea de 0.04 centavos de dólar, el aumento de capital se lo realizará en numerario.
De ser apoyado el incremento de capital se reformará la disposición que trata del importe y pago del capital social, los mismas que dirán: Artículo Quinto- Del Capital- asciende a 400 dólares divididos en 10.000 participaciones sociales iguales, acumulativas e individuales de 0.04 centavos de dólar estadounidense y el Artículo Sexto que trata sobre la integración y pago.- "Será señalado en el cuadro de integración procedente", adicionalmente propone el cambio de la denominación de la Compañía, el mismo que a sido aprobado por la Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, por lo que la Norma Privada Estatutaria dirá: Artículo Primero: La Compañía denominada "FABRICA LAMACIA CIA LTDA" ...(el resto del texto sigue igual) de ser aprobado la moción señalada se facultará a que el representante Legal legalice lo resuelto en Junta General. Mociones que son sometidas a consideración de los socios presentes, los mismos que realizan las deliberaciones del caso, aprueban en forma unánime las propuestas. Se realicen los cambios referentes al Artículo Décimo Sexto y Artículo Décimo Séptimo referente al periodo de Presidente y del Gerente General, para un período de cinco años. Además propone, el cambio de domicilio de la ciudad de Sangolquí a la ciudad de Quito, reformando consecuentemente la norma civil que dirá: Artículo Cuarto de los Estatutos de la Compañía: El domicilio principal de la Compañía es el Distrito Metropolitano de Quito.. (el resto del texto sigue igual). Por no haber otro punto de conocer, secretaria realiza el Acta de Junta, terminada que hace que se dé lectura de estas a los mismos socios, que se instalaron en sesión de lo que se afirma y ratifican en su contenido en forma unánime.
Para la validez de las resoluciones firmen el acta todos los asistentes por tratarse de Junta General Universal.

SR. FRANCISCO PONTICELLI LLOPART C.C. 170607547-6

SR. MAURICIO PONTICELLI LLOPART C.C. 170607548-4

SR. ANDRES PONTICELLI LLOPART C.C. 170608252-2

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

NOTARIA QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Mediante Resolución No.02.Q.IJ.097, dictada por el señor Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, el 11 de enero del 2002, se aprueba la presente Escritura Pública de cambio de denominación de la compañía LAMACIA PONTICELLI CIA. LTDA. por la de: **FABRICA LA MACIA CIA. LTDA.**, el cambio de domicilio de Sangolquí al Distrito Metropolitano de Quito, el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía antes mencionada, otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo, Dr. Ramiro Dávila Silva, y de lo cual **tomé nota al margen de la matriz**, de la escritura pública de Constitución, celebrada ante el Notario Quinto, Dr. Edgar Patricio Terán Granda, el 19 de septiembre de 1996, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a 18 de febrero del año 2002.-

Notaría 5ta

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

GRA.

(6)

0000 06

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **02.Q.IJ. CERO NOVENTA Y SIETE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 11 de Enero del 2.002, bajo el número **745** del Registro Mercantil, Tomo 133.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA "LAMACIA PONTICELLI CIA.LTDA." POR " FABRICA LA MACIA CIA.LTDA."; CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE SALGOLQUI AL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; AUMENTO DE CAPITAL, Y, REFORMA DE ESTATUTOS**, otorgada el 31 de Octubre del 2.001, ante el Notario **TRIGESIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMIRO DAVILA SILVA.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 468.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO, literal** [illegible] de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **07723**.- Quito, a cuatro de Marzo del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.-**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ECUADOR
RAGS

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.-

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

RG/lg.-

(7)

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000 07

RESOLUCION N° 02.Q.IJ.097

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O :

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía LAMACIA PONTICELLI CIA. LTDA. por la de FABRICA LA MACIA CIA. LTDA., cambio de domicilio de Sangolquí al Distrito Metropolitano de Quito, aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de octubre del 2001, con la solicitud para su aprobación.

QUE los Departamentos de Inspección y Control; y, Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.0.2016 de 5 de diciembre del 2001 y DJC.02.056 de 9 de enero del 2002, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-01145 de 16 de octubre del 2001;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El cambio de denominación de la compañía LAMACIA PONTICELLI CIA. LTDA. por la de FABRICA LA MACIA CIA. LTDA.; b) Cambio de domicilio de Sangolquí al Distrito Metropolitano de Quito; c) Aumento de capital; y, d) La reforma del estatuto social, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Sangolquí, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de la compañía LAMACIA PONTICELLI CIA. LTDA. por la de FABRICA LA MACIA CIA. LTDA., y del cambio de domicilio de Sangolquí al Distrito Metropolitano de Quito, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación y al cambio de domicilio referidos.

8

529-960
José Garzón

7

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

097

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Trigésimo Segundo y Quinto del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador de la Propiedad del Cantón Rumiñahui en el Registro Mercantil a su cargo tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía LAMACIA PONTICELLI CIA. LTDA.; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 11 ENE. 2002

Dr. Roberto Salgado Valdez

FAP/Mchv
EXP. 54148

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 745 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 133 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 04 MAR 2002 de

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Con ésta fecha se ha tomado nota de la presente Resolución al margen de la inscripción correspondiente del Registro Mercantil.-
Sangolquí, a 28 de agosto del año 2002.-

Dr. Galo León Ch.
REGISTRADOR

Notaría 32da Quito - Ecuador

Dr. Ramiro Dávila Silva

Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de / foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.
Quito, a 13 SET. 2002

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

(6

RESOLUCION N° 02.Q.IJ. 097

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O :

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía LAMACIA PONTICELLI CIA. LTDA. por la de FABRICA LA MACIA CIA. LTDA., cambio de domicilio de Sangolquí al Distrito Metropolitano de Quito, aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de octubre del 2001, con la solicitud para su aprobación.

QUE los Departamentos de Inspección y Control; y, Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.0.2016 de 5 de diciembre del 2001 y DJC.02.056 de 9 de enero del 2002, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-01145 de 16 de octubre del 2001;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El cambio de denominación de la compañía LAMACIA PONTICELLI CIA. LTDA. por la de FABRICA LA MACIA CIA. LTDA.; b) Cambio de domicilio de Sangolquí al Distrito Metropolitano de Quito; c) Aumento de capital; y, d) La reforma del estatuto social, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Sangolquí, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de la compañía LAMACIA PONTICELLI CIA. LTDA. por la de FABRICA LA MACIA CIA. LTDA., y del cambio de domicilio de Sangolquí al Distrito Metropolitano de Quito, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación y al cambio de domicilio referidos.

DR. RAMIRO AVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

(9)

097 0000 03

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Trigésimo Segundo y Quinto del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador de la Propiedad del Cantón Rumiñahui en el Registro Mercantil a su cargo tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía LAMACIA PONTICELLI CIA. LTDA.; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 11 ENE. 2002

Dr. Roberto Salgado Valdez

FAP/Mchv
EXP. 54148

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el Nº 145 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 133 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 04 MAR. 2002 de

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO